

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL de POLITICA AMBIENTAL

LICITACION PÚBLICA

Para la CONTRATACIÓN de:

TRATAMIENTO DE MATERIALES INERTES Y
OPERACION DE PLANTA

PLAZO DEL CONTRATO. 2 AÑOS c/opción
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 5672700.-
VALOR DEL PLIEGO. \$ 7500 .-
GARANTÍA DE LA PROPUESTA. \$.-
SELLADO PARA IMPUGNACIÓN. \$ 5500.-
FECHA DE APERTURA

HORA DE APERTURA horas

LUGARAvda. Pellegrini 2808 - Rosario - ARGENTINA

INDICE

I - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 Del objeto de la licitación y condiciones generales

Art. 1° DEFINICIONES

Art. 2° TERMINOLOGIA

Art. 3° DURACION DEL CONTRATO

Art. 4° EXTENSIÓN DEL PLAZO

Art. 5° PRESUPUESTO OFICIAL

Art. 6° REDETERMINACION DE PRECIOS

Art. 7° IMPREVISIÓN CONTRACTUAL

Art. 8° CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Art. 9° JURISDICCION - RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Art. 10° RETIRO DE PLIEGOS

Art. 11° CONSULTAS y CIRCULARES ACLARATORIAS

CAPITULO 2 De la presentación a la licitación

Art. 12° CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Art. 13° CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Art. 14° DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Art. 15° GARANTIA DE OFERTA

Art. 16° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 17° PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Art. 18° CONTENIDO DE LA PROPUESTA

**CAPITULO 3 Del procedimiento de la selección, adjudicación y
contratación**

Art. 19° ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Art. 20° VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Art. 21° APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Art. 22° ACTA DE LA LICITACIÓN

Art. 23° OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

Art. 24° FALSEAMIENTO DE DATOS

Art. 25° IMPUGNACIONES

Art. 26° DEL ANALISIS DE OFERTAS

Art. 27° DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Art. 28° RECHAZO DE PROPUESTAS

Art. 29° GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 30° FIRMA DEL CONTRATO

CAPITULO 4 De la ejecución del contrato

Art. 31° DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – DISPOSICIONES APLICABLES

Art. 32° INICIACION DEL SERVICIOS

Art. 33° DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Art. 34° AMPLIACION O DISMINUCION DEL SERVICIO

Art. 35° INSPECCION DE OBRA

Art. 36° INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Art. 37° RECEPCIÓN PROVISORIA

Art. 38° ETAPA DE GARANTÍA.

Art. 39° RECEPCION DEFINITIVA.

Art. 40° INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO - INTERRUPCION
DEL SERVICIO.

CAPITULO 5 Del Precio y la forma de pago

Art. 41° FORMA DE COTIZAR

Art. 42° CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Art. 43° PAGO DEL CERTIFICADO

Art. 44° OPCION DE PAGO ADELANTADO

Art. 45° APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Art.46° DERECHO DE FISCALIZACION SOBRE CONCESIONARIOS DE
SERVICIOS PÚBLICOS

CAPITULO 6 De las penalidades

Art. 47° MULTAS

Art. 48° DE LA FORMA DE APLICACIÓN

CAPITULO 7 De la extinción del contrato

Art. 49° CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

Art. 50° SITUACIÓN DE QUIEBRA

Art. 51° RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Art. 52° CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL
CONTRATISTA

II – ANEXOS

- ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**
- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES
A LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INERTES**
- ANEXO 3 ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA
PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.**
- ANEXO 4 ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA
EVENTUAL OPERACIÓN DE CELDAS PARA
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS**
- ANEXO 5 FORMULARIOS A PRESENTAR**
- ANEXO 6 CROQUIS**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1.

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES.

Art. 1º.- DEFINICIONES

a) OBJETO:

La Municipalidad de Rosario convoca a Licitación Pública para contratar los Servicios de tratamiento de residuos inertes, zanjeo, barrido y restos verdes, Transferencia de Residuos y eventual Disposición Final de residuos domiciliarios y compatibles, bajo el régimen Jurídico de la concesión del servicio público.

b) EXCLUSIVIDAD:

El Contratista tendrá la exclusividad por el término de vigencia del contrato, con excepción de lo que resulte de la aplicación del Art. 45º del presente Pliego.

Art. 2º.- TERMINOLOGIA.

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

OFERENTE O PROPONENTE: los interesados en participar de la Licitación, que concurren formulando propuestas.

ADJUDICATARIO: el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la Administración.

CONTRATISTA: el adjudicatario de la contratación una vez suscrita la contrata.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: normas en las que se describen en particular las características, medios y modalidades para la prestación del servicio.

INSPECCION DEL SERVICIO: la actividad técnico administrativa de supervisión y contralor del servicio, por parte de la Municipalidad.

CIRCULAR: la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los Oferentes, que importa explicaciones y/o aclaraciones de las estipulaciones de los Pliegos.

RESIDUOS INERTES: Residuos no susceptibles de sufrir degradación en el corto plazo, tierra, restos y limpieza de obra y viviendas, cartones, chapas, plásticos, industriales y restos de procesos no peligrosos ni biodegradables, etc.

ZANJEO: Barro de limpieza de zanjas y drenajes a cielo abierto, puede estar mezclado con yuyos y algo de residuos provenientes de las roturas de bolsas del servicio de recolección domiciliaria.

RESTOS VERDES: Recolección de ramas, restos de podas, hojas, barrido de la vía pública, troncos, etc.

LIMPIEZA DE BASURALES: se observan tierra, ramas, plásticos, latas, nylon, cubiertas, etc. Residuos transportados en los camiones de las áreas descentralizadas de la Municipalidad de Rosario o servicios especiales de las empresas contratistas del servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios

RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMPATIBLES Y DE LIMPIEZA DE VÍA PÚBLICA: Todos los provenientes de las actividades de recolección, barrido, limpieza realizadas por las empresas concesionarias de dichos servicios, los residuos transportados por las empresas o vehículos contratados por la Municipalidad para limpieza de basurales, los residuos transportados por vehículos particulares u oficiales autorizados por la Dirección General de Política Ambiental para ingresar al predio. Quedan excluidos los residuos indicados como peligrosos por la ley 24051, los residuos inertes y los restos de poda.

CONSORCIO O UTE: asociación de dos o más empresas que aunque conservando su personería jurídica se reúnen para actuar unidas bajo una única dirección. Frente a la administración, los consorcios o UTE constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones contractuales.

CONTRATA: instrumento formal del contrato.

OPERADOR: Empresa a cargo de la operación del servicio cuya antecedentes, experiencia técnica y capacidad puedan garantizar la prestación de los servicios licitados

REPRESENTANTE TECNICO: Será el profesional matriculado, con título habilitante que asumirá la responsabilidad del proyecto y la ejecución de la obra por parte del “Contratista” o “Concesionario”. Las instrucciones que este representante reciba de la Inspección de Obra, se considerarán dadas a la Contratista.

Art. 3°.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será dos (2) años de operación del predio en todas las obras y servicios especificados en el presente pliego. Dicho período comenzará a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Prestación de Servicios.

Art. 4°.- EXTENSION DEL PLAZO.

Vencido el término del contrato, o producida la expiración de la relación contractual conforme a las estipulaciones de estos pliegos, el Contratista estará obligado, a requerimiento de la Municipalidad, a continuar la prestación del servicio por un plazo de hasta un (1) año. En este caso, la Municipalidad notificará al Contratista con treinta (30) días de anticipación sobre la prórroga mencionada. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en el misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del Contrato.

Art. 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el todas las obras y servicios motivo de la presente licitación es para el plazo establecido de dos (2) años de 5.672.700 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos pesos).

Art. 6°.- REDETERMINACION DE PRECIOS

A los efectos de la aplicación de la Ordenanza N° 7449/02, y de su Decreto Reglamentario (Decreto N° 2457/02), los precios ofertados se redeterminarán de acuerdo a la variación que resulte de aplicar la fórmula que determinará la Dirección General de Política Ambiental.

Art. 7°.- IMPREVISION CONTRACTUAL.

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1198 del Código Civil cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará a la Contratista a suspender o reducir el servicio, el que deberá continuarse prestando con las condiciones originales estipuladas.

Art. 8°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en estos Pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles a la Administración Municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Art. 9°.- JURISDICCION - RECLAMACION PREVIA - DOMICILIO.

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los contratos de concesión que se suscriben con motivo de la presente Ordenanza deberán debatirse ante la Jurisdicción contencioso - administrativa de conformidad a la ley de la materia.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Contratista estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del Contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente , sita en calle en Av. Pellegrini 2808 , 1° piso.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario.

En caso de que el Oferente resultare adjudicatario deberá constituir su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central con toda su documentación.

Art. 10°.- RETIRO DE PLIEGOS.

El pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Av. Pellegrini 2808 1° piso de la ciudad de Rosario

Para su adquisición deberá abonarse un sellado de pesos 7500. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de las propuestas.

Art. 11°.- CONSULTAS y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario sita en Av. Pellegrini 2808 1° piso.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El Comitente podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. La Circular Aclaratoria, cualquiera sea su origen, tiene prelación después de las disposiciones del Pliego.

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente a la Municipalidad, el tercer día hábil anterior a la apertura a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá una constancia del cumplimiento de ese requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

CAPITULO 2.

DE LA PRESENTACION A LA LICITACION.

Art. 12° CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades legalmente constituidas, domiciliadas en el país o en el exterior, éstas últimas solo en las condiciones previstas en el presente artículo.

No podrán concurrir, ya sea en forma individual o asociada en Consorcio las personas físicas, ni las sociedades irregulares o de hecho.

En ningún caso el operador podrá ser concesionario del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzada y Vía Pública y Transporte de Material de la Ciudad de Rosario.

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes, y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad por quién formule la presentación.

Asimismo se incluirá constancia de la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de las empresas, y constituirse domicilio especial y legal en la ciudad de Rosario.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato, su extensión establecida en el presente pliego y un (1) año adicional.

Cualquier circunstancia que en trámite de la presentación o de la licitación o en el curso de la ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en el consorcio, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las clausuras y disposiciones que rigen la concesión.

Art. 13° CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

13-1 Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada analizando toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego.

13-2 Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la capacidad de contratación anual, actualizada y no comprometida, otorgada por el REGISTRO de LICITADORES de OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA de SANTA FE, en la especialidad OBRAS VIALES.

Dicha capacidad de contratación anual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial por año calendario.

13-3 Capacidad Técnica

La capacidad técnica de los oferentes quedará establecida por los antecedentes del mismo, debiendo contar con antecedentes en disposición final de residuos con una población servida de al menos 100000 habitantes.

Los antecedentes estarán referidos a un periodo de cómo mínimo dos (2) años como contratistas de administraciones públicas, en cualquiera de sus niveles jurisdiccionales, durante los últimos diez (10) años. Todos los antecedentes deberán estar certificados por las autoridades correspondientes debiendo quedar establecido

- Antecedentes de los Contratos suscriptos
- Cantidad de habitantes – Población servida
- Cantidad de toneladas dispuestas mensualmente y hectáreas rellenadas
- Breve descripción de la metodología utilizada
- Concepto sobre el cumplimiento del servicio

Art. 14º.- DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como Oferente a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, o las empresas en los que los mismos actúen como directores o administradores.
- c) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso de acreedores pendiente, aún aquellos que tengan concurso de acreedores homologados judicialmente, Dictamen nº 282/92 Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas de la Municipalidad.
- e) Las empresas o consorcios a los que se les haya anulado o rescindido por incumplimiento de obligaciones surgidas de contratos que versaren sobre disposición final de residuos sólidos urbanos y servicios concordantes.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de oferta.
2. La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
3. La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

Art. 15º.- GARANTIA DE OFERTA.

A los fines de la admisión de su oferta, los Oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno (1%) por ciento del presupuesto oficial.

La misma deberá estar constituida de acuerdo a lo expresado en el Artículo 17.1. y será por el tiempo de mantenimiento de la oferta por el término de noventa (90) días.

Art. 16º CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Art. 17º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, deberá estar totalmente redactada en idioma castellano y estará contenida en un (1) sobre, cerrado y lacrado, sin ninguna inscripción que identifique al Oferente.

El recaudo de la presentación por duplicado, regirá también para la documentación que conforme a estos pliegos debe acompañarse con la propuesta; debiendo identificarse el original y la copia mediante un sello. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse firmadas por el y firmados por el representante legal y el representante técnico del oferente en todas sus fojas.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliego, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en sólo uno de los ejemplares. El duplicado podrá acompañarse en fotocopia firmada por el Oferente.

La solicitud de admisión a la licitación (sobre o paquete cerrado y lacrado) llevará como única leyenda la siguiente:

“ TRATAMIENTO DE MATERIALES INERTES Y OPERACIÓN DE PLANTA ”

LICITACIÓN PUBLICA
DÍA:.....MES:.....AÑO:200...
LUGAR:.....
CALLE:.....ROSARIO

Art. 18º.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El sobre deberá contener la documentación que se indica a continuación, en hojas originales y duplicado, foliadas y firmadas por el representante legal y el representante técnico del oferente.

LEGAJO I: Contendrá los siguientes elementos:

17.1.- Garantía de la oferta

Constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas o sucursales, a la orden de la Municipalidad (Deposito de Garantía).
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial depositados según lo previsto en el apartado anterior considerados a valor real.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad. A tal efecto el Proponente presentara conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.
- Fianza mediante póliza de seguro, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior y extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

18.2.- Recibo expedido por la Municipalidad, que acredita el pago por la adquisición de los documentos de la Licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.

18.3.- Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias firmado en todas sus fojas por el o los representante/s legal/es.

18.4.- El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real y teléfono

1. Copia del Contrato Social de la empresa (autenticada y legalizada) y toda la documentación solicitada en el Art. 11°
2. Compromiso irrevocable de constituir una sociedad anónima conforme a la ley 19.550 y sus modificaciones para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objetivo sea exclusivamente el cumplimiento del contrato y con un plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato y su prórroga y un año adicional.
3. Unificación de la personería y fijación de un domicilio único en la ciudad de Rosario
4. Designación de un representante legal y un representante técnico como representantes únicos del consorcio.
5. Participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.

18.5.- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y de cumplimiento de lo especificado en su reglamentación con expresa indicación de la capacidad de contratación anual en la especialidad exigida.

18.6.- Descripción detallada de los antecedentes relativos a desarrollo de proyectos o ejecución de contratos relacionados con grandes movimientos de suelos y los referidos específicamente a servicio de Disposición Final de Residuos según se detalla en 13.3.

LEGAJO II: Contendrá los siguientes elementos:

18.7.- Un organigrama de la empresa, o empresas asociadas, limitado a los niveles gerencial permanente y de conducción del área técnica, indicando el nombre del personal que cubre las diversas funciones, con breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en la materia.

18.8.- Organigrama de la estructura funcional del servicio en caso de resultar Adjudicatario. Descripción de cada una de las funciones y sus alcances. Nominación y dedicación horaria de los profesionales, técnicos y/o encargados que intervendrán en los distintos trabajos objeto del presente Pliego.

18.9.- Designación del profesional Jefe de Servicio para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo para cumplir tales tareas. El mismo deberá cumplimentar con los requisitos especificados en el presente Pliego.

LEGAJO III: Contendrá los siguientes elementos:

18.10.- Fotocopia autenticada de los siguientes comprobantes:

- a) Leyes Sociales y Previsionales (aportes y contribuciones)
- b) Impuesto sobre Ingresos Brutos
- c) Derecho de Registro e Inspección de la Municipalidad de Rosario y su correspondiente Certificado de libre deuda.
- d) Inscripción en Dirección General Impositiva
- e) Declaración jurada mensual de I.V.A.
- f) Tasa General de Inmuebles de las propiedades que posea el proponente en la ciudad de Rosario. Certificado de libre deuda.
- g) Certificado de libre deuda con la Municipalidad de Rosario

18.11.- Declaración jurada de sometimiento a la justicia Contencioso Administrativo de la Ciudad de Rosario y/o de Santa Fe, y renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato

18.12.- Autorización expresa a la Municipalidad de Rosario para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendiente a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.

18.13.- Se deberá adjuntar Balance económico financiero de los últimos tres (3) ejercicios, de todas las sociedades que se postulan, certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas de donde esté declarada la sociedad.

En los casos de empresas entre las que exista control y/o influencias significativas, la información deberá presentarse consolidada, conforme las correspondientes normas técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se establecerá la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha del último ejercicio. La liquidez del activo y la exigibilidad del pasivo serán determinadas según las normas contables habituales

18.14.- Declaración jurada en la que deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de Rosario y estado de las mismas. En caso que el Oferente fuera un consorcio, cada integrante cumplimentará este punto por separado.

18.15.- Declaración Jurada de no pertenecer a la planta municipal, o no haber formado parte de la misma durante los dos (2) últimos años previos al llamado a licitación.

18.16.- Declaración Jurada manifestando no esta inhibido para contratar con el estado Nacional Provincial o Municipal.

18.17.- Constancia de no estar comprendido en alguna quiebra o concurso, expedida por la Sección Informes del Registro de Procesos Universales de los Tribunales correspondientes a la Circunscripción donde se encuentra fijado el domicilio comercial del oferente.

18.18.- Declaración jurada de no haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante.

LEGAJO IV: Contendrá los siguientes elementos:

18.19.- La descripción de maquinarias e instrumentos a utilizar indicando mediante el llenado del correspondiente formulario de equipamiento (ver ANEXO 5)

18.20.- Propuesta técnica del servicio a prestar, detallada de la siguiente manera:

Para el predio en general:

- Modalidad específica y detallada en que se desarrollarán cada uno de los servicios auxiliares (regado, fumigaciones, controles ambientales, mantenimiento y limpieza de oficinas, obrador, balanza e instalaciones auxiliares).
- Servicio de agua potable y riego, elementos de protección de incendios, elementos y metodología a usar en la señalización, etc.
- Metodología detallada de vigilancia, control de ingresos y pesado de camiones. Características del software a utilizar.

Para las obras de tratamiento de residuos inertes:

- Metodología de operación propuesta detallada (playas de descarga para distintos materiales, acopios, operación en días lluviosos, áreas de descarga)
- Caminos permanentes y auxiliares. Materiales y metodología constructiva Mantenimiento de los mismos (limpieza de calzada, bacheo)

- Planialtimetría completa del predio al inicio del contrato y durante la operación propuesta (una cada cuatro meses), indicando áreas de operación y sectores clausurados.

Para las obras de transferencia de residuos:

- Plano esquemático, localización, descripción y especificaciones del pavimento solicitado
- Previsiones a tener en cuenta considerando que se deberá prestar el servicio a partir del primer día de la firma del Acta de Inicio de Prestación de Servicios
- Metodología de operación propuesta
- Obras de mantenimiento
- Previsiones y recaudos a tomar a fin de mantener la continuidad en el servicio previendo un funcionamiento de 24hs. los 365 días del año
- Servicios a transportistas de residuos

Para eventual disposición final de residuos domiciliarios y compatibles:

- Previsiones a tener en cuenta considerando que deberá ser factible prestar servicio a partir del primer día de la firma del Acta de Inicio de Prestación de Servicios
- Cobertura final, espesores y niveles de compactación. Pendiente a lograr en taludes laterales
- Disposición de residuos, descarga, distribución, espesor máximo de la capa de residuos a compactar, etc.
- Avance de la operación, secuencia, métodos, lugares de descarga.
- Descripción de trabajo diurno, nocturno. Metodología operativa en días de lluvia.

18.21.- Plan de implementación del servicio detallado comprendiendo los primeros treinta días a partir de la firma del Acta de Inicio de Prestación de Servicio. Este incluirá como mínimo planos, memorias técnicas, estimaciones realizadas y todos los elementos necesarios que permitan evaluar el desarrollo paulatino del servicio a partir de la firma del Contrato. El servicio tendrá que estar plenamente implementado dentro de los primeros treinta días de Contrato.

18.22.- Las obras a ejecutar y demás elementos de infraestructura de que se dispondrá para apoyo de servicio.

LEGAJO V: Contendrá los siguientes elementos:

18.23.- Oferta económica escrita a maquina, completando los formularios y guardando las formas e instrucciones establecidas en el Anexo 5. La oferta deberá efectuarse en pesos y las cantidades deberán consignarse en números y letras prevaleciendo esta última expresión cuando existiera diferencia entre ambas. A los fines de la cotización se tomará el contrato como de 24 meses sin tener en cuenta la posibilidad de prórroga prevista.

Las ofertas que contengan raspaduras, interlineas, sobreimpresos o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de las mismas serán rechazadas en el acto de apertura.

18.24.- El estudio del precio mediante la entrega de los formularios del Anexo 5 de desglose del precio en los diferentes rubros.

18.25.- Los análisis de precios de los diferentes rubros que componen la oferta, detallando los costos particulares unitarios de los materiales, mano de obra y equipos, e indicando su incidencia para cada rubro. Deberá detallarse asimismo la composición interna de cada Ítem de cada subrubro.

CAPITULO 3.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION.

Art. 19°.- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Av. Pellegrini 2808 1° piso, hasta el día y hora que por Decreto se fije para la apertura de la Licitación. Se otorgará constancia de la recepción de los sobres.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la Licitación.

No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas en otra forma que la precedentemente indicada.

Art. 20°.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el Oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta original.

Art. 21°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos inicialmente. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Las propuestas que no sean rechazadas en este acto, serán incorporadas al expediente de la Licitación. En cambio, las rechazadas formaran cuerpo especial del mismo expediente.

Art. 22°.- ACTA DE LA LICITACIÓN.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados, por los proponentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás Oferentes que quisieran hacerlo.

En el acta labrada se dejará constancia del cumplimiento por parte de los Oferentes de los requisitos formulados.

Los asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en Acta por el funcionario interviniente. Sin perjuicio de ello, durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, las propuestas serán puestas a la oficina, en la Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y aportar las observaciones que estimen

pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles después de cumplido el término anterior.

La concurrencia de un solo Oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación, si a juicio de la Municipalidad de Rosario el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta.

Art. 23°.- OMISION DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACION.

Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación la omisión de los requisitos solicitados en el Legajo I, del Art. 17°.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida en los legajos dos (2), tres (3) y cuatro (4), se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva, para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término de cuarenta y ocho (48) horas será causa de rechazo de la oferta.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad reintegrándose al Oferente el instrumento de constitución de garantía.

No será causa de rechazo la existencia de simples errores de forma que pueden ser salvados sin alterar la propuesta.

Art. 24°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Contratista, según corresponde, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que derivaran del hecho.

Art. 25°.- IMPUGNACIONES.

La formalización de impugnaciones se hará según el procedimiento reglamentado por la Ordenanza 2650/80.

El sellado para realizar las impugnaciones se fija en la suma de pesos 5500 (cinco mil quinientos)

Art. 26°.- DEL ANALISIS DE OFERTAS

La documentación y antecedentes contenidos en el sobre de cada oferta será analizada por una Comisión de Adjudicación que será designada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha comisión expedirá un informe fundado, evaluando las condiciones y capacidad de contratación de cada Oferente, las características técnicas de las propuestas presentadas y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

A los fines de su cometido, la Comisión de Adjudicación requerirá los informes que fueren necesarios, a los Oferentes o a terceros. Las aclaraciones de propuestas, en ningún caso podrán modificar la misma. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A los fines exclusivamente de unificar las ofertas económicas para los distintos rubros que componen la oferta en un solo monto ofertado a los efectos de la adjudicación del servicio se utilizará la fórmula detallada en Anexo 5 donde:

PFM: Precio Final Mensual a ser considerado para la adjudicación. Se hace la aclaración de que este precio se tomará exclusivamente a los fines de la adjudicación del servicio, estando la certificación mensual de la Contratista dada por los precios unitarios ofertados por cada servicio según art.42.

TG: Monto económico mensual ofertado por Tareas generales

DI: Monto económico mensual ofertado por Tratamiento de residuos inertes, barrido y restos verdes

DC1: Monto económico mensual ofertado por tonelada por disposición final eventual de residuos en celdas para residuos domiciliarios y compatibles hasta 5000 ton/mes

DC2: Monto económico mensual ofertado por tonelada por disposición final eventual de residuos en celdas para residuos domiciliarios y compatibles entre 5000 y 10000 ton/mes

DC3: Monto económico mensual ofertado por tonelada por disposición final eventual de residuos en celdas para residuos domiciliarios y compatibles para más de 10000 ton/mes

PT1: Monto económico mensual ofertado por tonelada por operación de Planta de Transferencia de residuos hasta 5000 Ton/mes

PT2: Monto económico mensual ofertado por tonelada por operación de Planta de Transferencia de residuos entre 5000 y 10000 Ton/mes

PT3: Monto económico mensual ofertado por tonelada por operación de Planta de Transferencia de residuos para más de 10000 Ton/mes

IPTM: El precio de la infraestructura de Planta de Transferencia según oferta mensualizado en los 24 meses de Contrato

Una vez expedida la Comisión de Adjudicación, el Departamento Ejecutivo resolverá por Decreto la admisión o desestimación de cada una de las propuestas, comunicando por escrito a todos los proponentes el resultado de la evaluación

Art. 27°.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.

Los depósitos de garantía de oferta de los proponentes que no resultaren descalificados serán devueltos una vez resuelta la adjudicación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta ésta fuera retirada, el Oferente perderá el deposito de garantía de oferta.

El depósito de garantía de oferta de la propuesta adjudicataria no será devuelto y formara parte de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Art. 28°.- RECHAZO DE PROPUESTAS.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las ofertas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en este Pliego, la Autoridad podrá declarar nula la Licitación, devolviendo los respectivos depósitos de la garantía de oferta.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

Art. 29°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto total de su oferta. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 17°, inciso 17.1 de la presente Sección.

Si el Adjudicatario cumpliera con este requisito dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente.

Art. 30°.- FIRMA DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al Adjudicatario mediante la notificación copia autenticada del texto legal correspondiente, este deberá concurrir a firmar la contrata dentro de los diez (10) días corridos a partir de la notificación.

Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

La Municipalidad no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma de la contrata por mas plazo del previsto en este artículo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta mas una suma en concepto de daños y perjuicios.

La totalidad de los sellados correspondientes correrán por cuenta del Adjudicatario, quien deberá adjuntar el importe de los mismos, en efectivo o en cheque, en el momento de la firma del Contrato.

CAPITULO 4.

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Art. 31°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES.

Los siguientes documentos constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual con el orden de prelación que sigue:

- 1.- La Contrata
- 2.- El Pliego de Licitación y sus Anexos.
- 3.- Las Circulares Aclaratorias emitidas por la Municipalidad.
- 4.- La Propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación.
- 5.- El Acta de Recepción del Servicio.
- 6.- Las Órdenes de Servicio.
- 7.- Las Notas de Pedido.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieran previstos en estos Pliegos, se regirán por las disposiciones vigentes en la Municipalidad.

Art. 32°.- INICIACION DEL SERVICIO.

El servicio que trata el presente Pliego se iniciará dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la firma del contrato. En ese momento se labrará un “Acta de Inicio de prestación de Servicios” entre representantes de la Municipalidad y del Contratista. A partir de allí, el Contratista deberá ejecutar el Plan de implementación del servicio debiendo informar por escrito cada siete (7) días a la Municipalidad sobre la evolución del mismo.

Art. 33°.- DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

En la ejecución del contrato el Contratista deberá ajustarse y cumplir estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones que se impartan por la Municipalidad, obligándose a:

a) Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

b) Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El Contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o de la Municipalidad, sea dentro de los terrenos donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

c) Observar las disposiciones vigentes relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes.

d) Mantener la continuidad y regularidad del servicio, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.

e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga la Municipalidad en todas las áreas afectadas a la prestación del servicio.

f) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes municipales y a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio y contratar seguro que como mínimo cubre el riesgo por daños causados contra terceros. Dicho seguro deberá ser sin límite, y el Contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante el término total de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

g) Ser responsable por cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados.

Art. 34°.- AMPLIACION O DISMINUCION DEL SERVICIO.

La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de residuos ingresados al relleno, sea por destinarlos a tratamiento por otras experiencias, circunstancias extraordinarias o por cualquier otro motivo. Asimismo, la Municipalidad podrá disponer la ampliación del servicio hasta un veinte por ciento (20%), en la medida que lo demanden las necesidades de la población. La presente cláusula es válida en forma independiente tanto para el total de residuos inertes, barrido y restos verdes como para el total de residuos domiciliarios. A los fines exclusivamente de la aplicación del presente Contrato se deberán considerar 19000 ton. mensuales de residuos domiciliarios y 21000 m³ de residuos inertes, barrido, zanjeo y restos verdes.

Ambas circunstancias serán notificadas fehacientemente al Contratista, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos, y no darán derecho al Contratista de ninguna compensación extraordinaria.

Art. 35°.- INSPECCION DE OBRA.

La Municipalidad ejercerá la Inspección del servicio contratado, pudiendo realizar cuantas inspecciones considere necesario, pudiendo concretar tales actividades con personal propio o por terceros contratados a tal efecto. El Contratista y su personal guardarán respeto a la Inspección y acatarán sus órdenes.

El Contratista deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de obra, a los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes, proveerá un Libro de Ordenes de Servicio y otro de Notas de Pedido según el Art. 36°.

Art. 36°.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ORDENES DE SERVICIO: Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- NOTAS DE PEDIDO: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ACTAS: Se labran y rubrican en forma conjunta y se utilizan para documentar hitos en la marcha del Contrato.

Estos documentos se emitirán por triplicado en libros foliados denominados Libros de Ordenes, Libro de Pedidos y Libro de Actas respectivamente.

Todos los libros serán entregados por el Contratista, cumpliendo con las inscripciones e impresos que determine la Inspección. El Libro de Ordenes y el de Actas quedaran en poder de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del contrato, el Contratista podrá emitir, dentro de los tres (3) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Las divergencias que puedan ocurrir entre Inspección y Contratista no podrán ser invocadas como causa de suspensión del servicio. En ningún caso el Contratista podrá negarse a suscribir una orden de servicio

Art. 37º.- RECEPCION PROVISORIA.

A la finalización de los plazos del Contrato, se recibirá provisoriamente la obra, llevándose a cabo por ambas partes la firma del Acta de Recepción Provisoria del Servicio con constancia de los trabajos incompletos, pendientes o defectuosos que pudieren subsistir.

Art. 38º.- ETAPA DE GARANTÍA.

Entre la recepción provisoria y la definitiva, correrá un plazo de conservación y garantía durante el cual la Contratista es responsable por los trabajos realizados, garantizando su correcta ejecución y corriendo por su cuenta el mantenimiento del predio y su infraestructura, y la reparación o sustitución de cualquier trabajo defectuoso y/o incompleto.

En esta etapa el Contratista realizarán los trabajos de conservación y mantenimiento de la obra (desmalezado, tratamiento de líquidos, mantenimiento de zanjas y drenajes, limpieza, entre otros), así mismo realizará todos los trabajos que surjan como consecuencia de tareas defectuosas que deban ser reparadas.

La etapa de garantía será de un mes a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria, y el Contratista no recibirá pago alguno por este período. Todo daño o deterioro en el predio y su infraestructura durante la etapa de garantía deberá ser inmediatamente subsanado por la Contratista.

Durante este lapso (hasta la recepción definitiva) la Municipalidad podrá ejecutar por cuenta de terceros, previa intimación al Contratista para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y/o sustitución que resulte necesaria en el predio, pudiendo afectarse la garantía de fiel cumplimiento a tal fin.

Art. 39º.- RECEPCION DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de la etapa de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva mediante Acta suscrita por ambas partes, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Municipalidad estime necesarias, las cuales correrán por cuenta del Contratista.

Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva el Contratista podrá retirar el fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Art. 40°.- INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO - INTERRUPCION DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplir de una Orden de Servicio la Municipalidad podrá, previa intimación para que el Contratista corrija su deficiencia en el plazo que determine la Secretaría de Servicios Públicos, ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si estos no fueran cumplimentados por la intimación. El costo de dichos trabajos, con mas un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Contratista

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que mediaren el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá incautar temporáneamente la infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación del servicio en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar al Contratista por el uso de los bienes, en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días, si la causa de la interrupción no le es imputable al Contratista. Los términos establecidos anteriormente se computan por días corridos y consecutivos.

Estando a cargo del Contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad del servicio, el presente Pliego no prevé interrupciones que pudieran imputarse a la Municipalidad.

CAPITULO 5.

DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Art. 41°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización del servicio se efectuara para un mes de prestación de acuerdo a lo especificado en anexo 5, debiéndose tener en cuenta para ello las siguientes consideraciones:

- a) Tareas generales del predio comprende vigilancia, control de ingresos, pesado de residuos, desmalezado y limpieza general del predio, mantenimiento general de caminos y drenajes, mantenimiento de infraestructura, electricidad, agua potable, control de vectores y roedores, mantenimiento posterior a la recepción del servicio, Control ambiental y toda otra tarea a desarrollar no comprendida en los anexos específicos.
- b) Tratamiento de residuos inertes, barrido y restos verdes comprende todas las tareas especificadas en el Anexo 2.
- c) Disposición final eventual de residuos en celdas para residuos domiciliarios y compatibles involucra todas las tareas especificadas en Anexo 4. La cotización se efectuará por tonelada y para los rangos eventuales explicitados en los formularios específicos.
- d) Planta de Transferencia de residuos comprende todo lo detallado específicamente en Anexo 3. La cotización se efectuará por tonelada y para los rangos eventuales explicitados en los formularios específicos.
- f) Infraestructura de Planta de Transferencia comprende todo lo detallado específicamente en el Anexo 3. La cotización se hará por el total en el formulario específico y se mensualizará dividiéndola por los 24 meses de Contrato a los efectos de la fórmula de adjudicación y de su certificación.
- e) No se garantiza cantidad ni calidad y/o composición de residuos a recibir, siendo los registros actuales del orden de las 19000 Ton/mes el total de residuos a ser tratados en Planta de Transferencia o Celda y de 21000 m³/mes la totalidad de residuos inertes, barrido, zanjeo y restos verdes.

El precio contractual es la total y única compensación por los gastos de las tareas descritas precedentemente, de enumeración no taxativa, y que incluyen: mano de obra, cargas sociales, amortizaciones, reparaciones y repuestos, combustibles, equipos y vehículos, seguros, gastos generales directos e indirectos, beneficios, impuestos, etc., quedando en consecuencia relevada la Municipalidad de toda otra responsabilidad que no sea el precio pactado.

Art. 42°.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La liquidación del precio que deba satisfacerse al Contratista se efectuará mensualmente por aplicación de los precios mensuales cotizados en forma global mensual (Tareas generales, Tratamiento de residuos inertes, barrido y restos verdes e Infraestructura de la Planta de Transferencia) y por aplicación de los precios específicos por tonelada de acuerdo a la cantidad de residuos que se trataron en el mes en los otros rubros.

El Contratista deberá presentar ante la Municipalidad los ticket de balanza, planillas diarias de resumen, acta de medición, el certificado y las facturas

correspondientes para su conformación, dentro de los cinco (5) días posteriores al mes en que se realizaron los servicios. En el Certificado deberán figurar los siguientes cinco montos referentes al mes de certificación:

1. El precio mensual de Tareas Generales según oferta
2. El precio mensual de Tratamiento de residuos inertes, barrido y restos verdes según oferta
3. La cantidad total de residuos tratados mediante disposición final en celdas para residuos domiciliarios y compatibles, precio unitario correspondiente y total
4. La cantidad total de residuos tratados en la Operación de Planta de Transferencia, el precio unitario correspondiente y total.
5. El precio de la infraestructura de Planta de Transferencia según oferta mensualizado en los 24 meses de Contrato

La sumatoria de estos cinco montos resultará en el monto total a certificar en el mes de que se trate.

Si la factura no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al Contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación, repitiéndose en este caso, el plazo de cinco (5) días hábiles para su conformación.

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos por el Contratista en forma exclusiva, no dando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

Al finalizar el primer mes de prestación del Servicio, teniendo en cuenta las posibles dificultades en la instalación y puesta a punto del sistema de Control de Ingresos, el Contratista podrá solicitar datos estadísticos a la Municipalidad de Rosario a fin de la conformación del Certificado correspondiente.

Para el caso de que la Municipalidad otorgue una extensión en el plazo de la prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 4º, se liquidarán exclusivamente los Costos de Operación ponderados por los porcentajes correspondientes a Costo Financiero, Gastos Generales, Beneficio e IVA, debiendo en consecuencia eliminarse de los certificados los montos / ítems correspondientes a infraestructura.

Art. 43º.- PAGO DEL CERTIFICADO

La liquidación y pago del servicio se realizará dentro de los treinta (30) días corridos desde la presentación de las facturas correspondientes en correcta forma, independientemente de los plazos necesarios para los trámites internos de la Municipalidad de Rosario.

De cada certificado se descontarán las multas aplicadas durante ese período.

El atraso en el pago devengará en favor del Contratista, de pleno derecho, un interés igual al que cobre el Banco Municipal de Rosario para las operaciones de descuento ordinario.

Art. 44º.- OPCION DE PAGO ADELANTADO.

Los proponentes deberán cotizar también el porcentaje de descuento que ofrecen por pago a diez (10) días, de acuerdo a la normativa de la Resolución 046/85.

Se deja expresamente establecido que al efecto de la comparación de las distintas ofertas, no se tomarán en cuenta esta opción de pago.

ART. 45°.- APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 0624/96 del Departamento Ejecutivo, todo adjudicatario de una obra municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorros en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas por la Municipalidad para transferir como única forma, al Contratista los pagos de los certificados correspondientes.

Art. 46°.- DERECHO DE FISCALIZACION SOBRE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS.

Las empresas Oferentes deberán tener en cuenta lo establecido por la Ordenanza General Impositiva, en el Cap. 9 Art. 57 que dice,... “El derecho de fiscalización establecido por el Art. 112 del Código fiscal, se abonará mediante la aplicación de las siguientes alícuotas:

Empresas concesionarias de Servicios Públicos: el uno por ciento (1%) del monto de sus certificados de servicio.

CAPITULO 6.

DE LAS PENALIDADES.

Art. 47º.- MULTAS.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio general, facultará a la aplicación de descuentos, en calidad de multas, cuya tipificación se detalla mas abajo. Estos descuentos se graduarán por porcentajes referidos al monto total de la certificación del servicio correspondiente al mes en que se cometió la infracción, y son independientes de los descuentos que pudieren corresponder por la no prestación del servicio o prestación parcial del mismo.

47.a) Incumplimiento a las ordenes de servicio y/o requerimientos del ente fiscalizador. Por cada hecho total o parcial -0.5%.

47.a.1. Por no dar trámite perentorio a una orden de servicio y/o de las instrucciones dadas por la Inspección del servicio.

47.a.2. Por no presentar los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término del requerimiento si no hubiere plazo fijado.

47.a.3. Por no elaborar la documentación para obra, o hacerla en forma incompleta o imprecisa, o por no entregarla en los plazos requeridos.

47.b) Faltas relacionadas con la operatividad en el desarrollo del servicio.

Por cada operario y/o equipo y por día -0.35%.

47.b.1. Por no contar en obra, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo, con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados, por no reemplazarlos o repararlos en plazo, o por no poner a disposición de la Municipalidad en tiempo y forma los equipos detallados en 11.3.2.

47.b.2. Por no desarrollar en forma dinámica y operativa tareas inherentes a la prestación del servicio

47.b.3. Por no disponer del personal profesional, técnicos, encargados y operarios ofrecidos en la propuesta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.

47.b.4. Por modificar sin autorización la afectación de los equipos y maquinarias dentro del servicio o afectarlos a tareas extrañas al mismo.

47.c) Faltas relacionadas con la planificación y la metodología de trabajo utilizada. Por cada hecho total o parcial -0.35%.

47.c.1. Por deficiencias o falencias en las técnicas utilizadas en la prestación del servicio que se aparten de las metodologías fijadas en la propuesta y aprobadas por la Municipalidad y/o de las modificaciones introducidas por la Inspección del Servicio.

47.c.2. Por incumplimiento en término a cualquiera de las obligaciones consignadas en el Plan de implementación del servicio, tanto en el comienzo como en la finalización, en los tiempos previstos para los mismos.

47.c.3. Por no realizar la preparación de infraestructura y demás trabajos conexos complementarios, en el tiempo y forma fijados en la propuesta y aprobados por la Municipalidad y/o de acuerdo con las ordenes de servicio impartidas por la Inspección.

47.d) Faltas relacionadas con la seguridad y el control ambiental. Por cada hecho constatado por la Inspección -0.25%.

47.d.1. Por permitir la presencia de terceros no autorizados o actos de “cirujeo” dentro del predio realizados por cualquier persona, esté o no bajo dependencia de la Contratista. Se hace en este punto la excepción contemplada en el punto 2.1.11.

47.d.2. Por la comprobación de la existencia de cualquier tipo de contaminación ambiental en terrenos aledaños imputables a deficiencias en las operaciones de manipuleo y/o tratamiento de residuos, incluyendo quema de los mismos accidentales o provocadas.

47.d.3. Por la comprobación de la existencia de insectos vectores y/o roedores en el predio de disposición y zonas aledañas, imputables a deficiencias o falta de periodicidad en los programas de desinsectación y desratización.

47.d.4. Por no proceder al mantenimiento de los caminos y drenajes dentro del predio de disposición.

47.e) Faltas relacionadas con la higiene y seguridad del trabajo y mantenimiento e higiene de los equipos. Por cada hecho total o parcial constatado por la Inspección -0.10%.

47.e.1. Omisión total o parcial de usar el vestuario reglamentario y/o elementos de protección y seguridad.

47.e.2. Falta de observancia por parte del personal en servicio de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

47.e.3. Falta de higiene y mantenimiento previstas para las maquinas y equipos en operación.

47.e.4. Falta de identificación en las maquinas y equipos previstos en la propuesta y afectados al servicio.

47.f.) Por ausencias injustificadas del Jefe de Servicio independientemente de la penalidad prevista en artículos específicos; -0,5 % de la Certificación mensual por día de ausencia.

47.g.) Todo hecho no enumerado precedentemente que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio será sancionado, según su gravedad, con hasta 10.00% de descuento.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, los descuentos previstos en este artículo no serán aplicables, salvo los especificados en los apartados a), d), e).-

Art. 48°.- DE LA FORMA DE APLICACIÓN.

Los descuentos previstos en el artículo anterior se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se trate del tercer o sucesivos hechos reiterados dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se consideraran las infracciones objetivamente con prescindencia del agente que produjo el hecho u omisión.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, conforme a lo previsto en el Art. 57°, se aplicaran las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo que una transgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena mas grave prevista.

El importe de los descuentos actualizados de conformidad a lo previsto en el Art. 57°, será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente, se efectúen al Contratista.

En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Contratista deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

CAPITULO 7.

DE LA EXTINCION DEL CONTRATO.

Art. 49°.- CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos.
- b) Mutuo acuerdo
- c) Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso civil del contratista
- d) Rescisión por incumplimiento de parte del contratista
- e) Rescisión por incumplimiento de la Municipalidad
- f) Rescisión por decisión unilateral de la Municipalidad
- g) Resolución: La Municipalidad, transcurrido un año de vigencia de

Contrato, podrá resolverlo sin invocación de causa, comunicando la decisión al Contratista con una anticipación de sesenta (60) días, no generándose derecho a indemnización alguna, salvo el pago de la infraestructura de Planta de Transferencia. En este caso, se acordará con la Municipalidad la forma de pago del remanente.

Art. 50°.- SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá la Municipalidad aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscrita en el Registro de Proveedores Municipal y en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio de la Municipalidad, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento de los servicios y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte la Municipalidad, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisorio, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación.

Art. 51°.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la Municipalidad, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, previa realización de la intimación correspondiente, cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.

2.- Ante la interrupción de cualquiera de los servicios durante dos (2) días seguidos o diez (10) alternados por mes, sin causa justificada. Interrupción significa tanto la inejecución total, como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40 %) de cada uno de los servicios.

3.- Cuando el Contratista resulte multado durante dos (2) meses consecutivos con multas superiores al quince por ciento (15 %) de la certificación mensual.

4.- Falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.

5.- Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador

6.- Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en la base de la Licitación para la iniciación de los trabajos.

7.- Cuando el Contratista infrinja las Leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.

Art. 52º.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo precedente la misma tendrá las siguientes consecuencias:

1.- La Municipalidad ejecutará la Garantía de Contrato

2.- El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que esta celebre para la continuación de la prestación del servicio.

3.- La Municipalidad, de considerarlo necesario, tomará los equipos y materiales necesarios para continuar prestando el servicio.

4.- En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con la Municipalidad.

5.- En los casos en que surja responsabilidad técnica la Municipalidad remitirá, al Consejo Profesional correspondiente, los antecedentes a los efectos que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

ANEXOS

1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INERTES

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA EVENTUAL OPERACIÓN DE CELDAS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

5. FORMULARIOS A PRESENTAR

6. CROQUIS

ANEXO 1.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Sección 1. Predio donde se desarrollarán las obras y servicios

Sección 2. Parque de Maquinarias y Equipos.

Sección 3. Personal.

Sección 4. Infraestructura.

Sección 5. Mantenimiento y Servicios

Sección 6. Control de ingresos y egresos.

Sección 7. Emergencias

Sección 8. Controles ambientales

Sección 9. Informe mensual

SECCION 1 – PREDIO DONDE SE DESARROLLARAN LAS OBRAS Y SERVICIOS

1.1.1.- Ubicación, dimensiones y accesos:

El predio Bella Vista (o Gallino), en el cual se desarrollarán los trabajos, está situado en la zona suroeste de la ciudad de Rosario, en la intersección del Camino Gallino y vías del FFCC (ver croquis 1).

Tiene una superficie total de 32 has, cuenta con portones de acceso y alambrado olímpico en sus frentes norte y este, caminos permanentes y operativos, oficinas e instalaciones básicas (ver croquis 2 y 3). El predio posee áreas que fueron utilizadas para depositar residuos domiciliarios y compatibles. Un sector del predio esta siendo utilizado en la actualidad para depositar residuos inertes, zanjeo y restos verdes. Al este del predio se encuentran el sector de disposición final de residuos domiciliarios y la Planta de Transferencia de residuos (ver croquis 2). La utilización de sectores en cada caso quedará sujeta al cumplimiento de lo exigido por la Municipalidad de Rosario en el presente pliego.

El acceso actual al predio por la calle Camino Gallino es pavimentado.

SECCION 2- PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1.2.1.- El Oferente deberá especificar en su Propuesta todos los equipos a utilizar en el desarrollo de las obras y servicios según formulario del anexo 5. No se aceptarán en ningún caso equipos con más de diez años de antigüedad. La propuesta deberá estar acompañada de las facturas de compra de los equipos ofertados. En todos los casos, la incorporación de un equipo a obra en carácter de reemplazo de otro estará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad.

1.2.2.- Se indica a continuación los equipos mínimos requeridos para la operación del predio y los servicios a ser prestados. Este podrá ser ampliado con aquel que el Oferente considere necesario.

1.2.2.1.- Equipos a mantener en obra en forma permanente:

- Dos topadores sobre orugas para distribución de residuos y movimiento de materiales. Serán tipo Caterpillar D6R o de similares características técnicas, potencia mayor o igual a 180 HP, ancho de cuchilla mínimo 3 (tres) metros, montada sobre orugas.
- Un cargador frontal de potencia mínima 110 HP con pala de 2 m³ para movimiento de suelos y residuos (*).
- Una retroexcavadora de 150 HP con capacidad de balde de 1,1 m³ para carga de residuos en la Planta de Transferencia, excavaciones, drenajes y otras tareas.
- Un tractor sobre neumáticos de potencia aproximada 80 HP con cabina, para arrastre de tanque regador (también a proveer de capacidad mínima 10000 litros) arrastre de tanque de lixiviados, operación de la desmalezadora, corte de pasto y tareas varias.
- Un equipo compresor de aire y equipamiento primario para mantenimiento operativo y auxilio de camiones y maquinaria con pinchaduras menores, incluyendo vehículos afectados a la transferencia de residuos o autorizados por la Municipalidad de Rosario

- Una desmalezadora manual para el mantenimiento y la parquización. Al comenzar el contrato este equipo deberá ser de cero horas de funcionamiento, quedando además en poder de la Municipalidad de Rosario a la finalización del contrato

Todos los equipos deberán estar presentes y prestar servicio a partir del primer día de la firma del Contrato. Ningún equipo podrá estar fuera de servicio por desperfecto por más de 48 horas, debiendo ser reemplazado por uno similar aprobado por la inspección.

1.2.2.2.- Equipos a utilizar en obra conforme a necesidad:

La Inspección podrá requerir en caso de que lo considere necesario la presencia de los siguientes equipos para la realización de determinadas tareas, los cuales deberán estar en obra como máximo a las 48 hs. de haber sido solicitados. A los fines de la cotización, deberá considerarse que mensualmente los equipos serán requeridos en obra como máximo la cantidad de horas presentada en negrilla.

- Dos camiones volcadores para movimiento de suelos y transporte de materiales varios. **(100 horas/mes)**
- Una pala-retroexcavadora combinada de 130 HP con capacidad de balde de 0,5 m³ para excavaciones, drenajes y otras tareas **(30 horas/mes)**.
- Una motoniveladora de 135 HP para nivelación y perfilado **(20 horas/mes)**.

También se podrá requerir en obra los siguientes equipos para la realización de determinadas tareas sin límites horarios, los cuales deberán estar en obra como máximo a las 24 hs. de haber sido solicitados

- Una bomba sumergible de 15 m³ / hora mínimo cada una con todos sus accesorios para el bombeo, puesta en régimen y toma de muestras de los pozos de monitoreo a construir.
- Una bomba sumergible de 15 m³ / hora mínimo cada una con todos sus accesorios para el bombeo y desagote de sistemas de drenaje de líquidos.

1.2.3.- Requisitos a ser cumplidos por las maquinarias y equipos

1.2.3.1.- Los equipos y maquinaria deberán estar identificados de acuerdo a las características que determine la Municipalidad de Rosario.

1.2.3.2- Toda la maquinaria y los equipos del parque móvil deberán desinfectarse periódicamente, dejando asentado el día de la misma, y adecuarse las operaciones de los mismos a las más estrictas condiciones de higiene y seguridad.

1.2.4.- Cuando un equipo quede fuera de servicio por cualquier razón deberá comunicarse inmediatamente la novedad a la Inspección, detallando las averías y el tiempo estimado que demandará su arreglo. La Inspección en cada caso evaluará si corresponde su sustitución por otro y el tiempo para su reemplazo. Los equipos no podrán ser retirados del predio sin expresa autorización de la Inspección Municipal.

1.2.5.- Movilidad de la Inspección municipal: Para la movilidad de la Inspección municipal el Contratista deberá proveer dos camionetas doble cabina modelo 2005 o superior con aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento. Las unidades deberán ser aprobadas por la Inspección Municipal.

1.2.6.- Estarán a cargo del Contratista: los seguros contra terceros y responsabilidad civil, patente y gravámenes, los gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, combustibles y lubricantes, lavado y todo gasto que se origine por el funcionamiento en perfectas condiciones de la movilidad.

La Inspección deberá contar con la movilidad en todo momento durante el término que dure el contrato, siendo responsabilidad absoluta de la Contratista la reposición inmediata de la misma en caso de resultar esto necesario.

SECCION 3- PERSONAL

1.3.1.- De acuerdo a lo especificado en la Propuesta, al comenzar los trabajos el Contratista comunicará por escrito a la Inspección por los medios previstos a tal fin quienes serán las personas que cumplirán cada una de las tareas previstas en el presente pliego y cual será el turno y horario asignado a las mismas. Todo cambio o sustitución de personal deberá ser comunicado previamente a la Inspección.

1.3.2.- Como mínimo se deberá contar en obra con cantidad de personal para ejecutar las siguientes tareas y operar la siguiente maquinaria simultánea y exclusivamente (no se incluye aquí el personal afectado a las tareas de vigilancia y control de accesos):

Turno diurno

3 maquinistas (topadora, retroexcavadora, pala mecánica, tractor, etc)

5 operarios (limpieza y asistencia de camiones, planta de transferencia, playa de descarga, limpieza del predio y predios vecinos, corte de yuyos, tareas varias)

Turno nocturno

2 maquinistas (topadora, retroexcavadora, pala mecánica)

2 operarios (planta de transferencia, playa de descarga)

1.3.3.- Las relaciones de orden técnico entre la Municipalidad y el Contratista serán establecidas a través de la Dirección General de Política Ambiental y el Representante Técnico del Contratista. Este actuará como mandatario, con plenas facultades para representar al Contratista en todos los asuntos técnicos referentes al servicio licitado. Además tendrá las siguientes atribuciones, deberes y responsabilidades:

- Deberá poseer un título universitario y contar con antecedentes en disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Asumirá la responsabilidad del proyecto y la ejecución de la obra por parte del "Contratista" o "Concesionario". Las instrucciones que este representante reciba de la Inspección de Obra, se considerarán dadas a la Contratista.

- Deberá, en fecha anterior a la firma del contrato, fijar su domicilio legal en la ciudad de Rosario y matricularse en el Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe que corresponda.
- La Municipalidad no aceptará otro Representante Técnico que no sea el propuesto en la oferta a menos que exista una justificación satisfactoria de su reemplazo y este tenga los mismos o equivalentes antecedentes que el propuesto. La Municipalidad se reserva el derecho de la aceptación del mismo.
- En caso de que el Representante Técnico no cumpla, a juicio de la Inspección, con sus funciones específicas o con la capacidad e idoneidad requerida para el cargo, el contratista, a requerimiento de la Municipalidad, deberá reemplazarlo.

1.3.4.- En el personal a presentar se incluirá además la figura del Jefe de Servicio dedicación full-time en obra, quien además de ser el responsable del servicio, podrá reemplazar al Representante Técnico en ausencia del mismo.

1.3.5.- La Inspección podrá solicitar el reemplazo del personal cuyo desempeño no fuera satisfactorio a su solo juicio.

1.3.6.- Está terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas, así como el retiro de materiales o enseres del predio.

SECCION 4 - INFRAESTRUCTURA

1.4.1.- Oficina de control de ingresos y módulo de oficinas técnicas de obra

Estas están situadas en el sector de ingreso al predio desde Camino Gallino (ver croquis 2 y 3). El Contratista será responsable por el mantenimiento de las mismas y de todo el equipamiento, instalaciones eléctricas y sanitarias (tanque de agua, equipo de bombeo) y mobiliario que contengan al inicio del contrato, debiendo reparar de inmediato cualquier rotura o desperfecto.

La oficina de control de ingresos será compartida por la Inspección municipal y el personal de la Contratista asignado al control de ingresos. La Contratista contará además con una de las oficinas del módulo de oficinas técnicas de obra que le será asignada al inicio del contrato.

El área que rodea las oficinas deberá mantenerse parqueada durante toda la duración del contrato, realizándose periódicamente corte de yuyos, trasplante de plantines de estación, riego y mantenimiento.

1.4.2.- Balanza

Está ubicada en la zona de ingreso al predio. Dada la importancia que reviste un correcto y continuo funcionamiento de la balanza a fin de efectuar el pago mensual de los Servicios, el Contratista deberá implementar todos los medios a su alcance a fin de asegurar un funcionamiento preciso y permanente de la misma, incluyendo además todas las tareas de mantenimiento y calibración que resulten necesarias.

1.4.3.- Señalización

El Contratista proveerá carteles que indiquen los sectores y las disposiciones de circulación a respetar dentro del predio (áreas de operación, sectores clausurados, sentidos de circulación, estacionamiento, velocidades máximas, precaución, zonas de descarga y acopio, etc.). Los mismo serán claramente visibles tanto de día como de noche y estarán en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, N° 19587, su decreto reglamentario N° 351/79 y modificatorias.

Dentro del predio, junto al cerco perimetral, se colocarán 4 (cuatro) carteles de prohibición de ingreso de dimensiones mínimas 40 cm. x 60 cm.

1.4.4.- Obrador

El Contratista deberá establecer su obrador en la porción de terreno reservada a tal fin (croquis 2). Esta zona estará destinada al mantenimiento de equipos, depósito, reparación y lavado de los mismos.

La Planta de Transferencia cuenta con baños e instalaciones que podrán ser utilizados por el personal de la Contratista y el personal afectado a las operaciones de transferencia de residuos, haciéndose extensible a estas instalaciones todo lo expresado para la oficina de control de ingresos.

1.4.5- Caminos de circulación permanentes

El Contratista deberá asegurar bajo toda condición climática la transitabilidad de caminos en condiciones de seguridad para los vehículos que ingresen al predio para descargar sus residuos.

1.4.6.- Zona de descarga

Para la misma se deberá tener en cuenta:

- Que debe estar en condiciones de uso bajo cualquier situación climática.
- Que la superficie de rodamiento de la misma sea tal que no produzca ningún inconveniente en los vehículos que descargan los residuos.
- Que su ancho sea tal que no produzca demoras en la descarga de camiones y permita la fácil operación de por lo menos dos vehículos simultáneamente.

La zona de descarga debe estar perfectamente señalizada con carteles indicadores y balizado de su contorno.

El Oferente considerará la conveniencia de la previsión de una playa de descarga especial para los días de lluvia o para distintos tipos de residuos.

1.4.7. Cerco perimetral

El predio cuenta con cerco perimetral olímpico y portones de acceso según croquis 3. El mantenimiento del mismo tal cual se entrega al inicio del Contrato y durante toda la duración del mismo correrá exclusivamente por cuenta del Contratista.

SECCION 5 - MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de los siguientes servicios:

1.5.1.- Suministro de agua potable

La Contratista deberá equipar las oficinas de Control de ingresos, el módulo de oficinas técnicas y la casilla de playa de descarga de inertes con dispenser de agua potable con una dotación de agua suficiente como para la totalidad del personal que se desempeña en las oficinas.

1.5.2.- Energía eléctrica e iluminación

Actualmente el predio cuenta con red y servicio de energía eléctrica. El Contratista será responsable por el mantenimiento en perfectas condiciones de esta red, incluyendo reposición de cables, lámparas, aparatos y accesorios en caso de ser necesario. Se hará especial hincapié en las zonas de descarga nocturna y en la Planta de Transferencia, debiendo contar estas en todo momento con iluminación que asegure buenas condiciones de operatividad.

La Municipalidad de Rosario proveerá un grupo electrógeno a fin de subsanar los inconvenientes de posibles cortes de energía. El mantenimiento en perfectas condiciones del mismo será absoluta responsabilidad de la empresa Contratista.

En caso de no contar con red en las cercanías de la zona de operaciones, la zona de trabajo se iluminará durante las operaciones nocturnas con un mínimo de 3 reflectores de 500 watts cada uno desplazables y que eviten el encandilamiento montados sobre columnas y alimentados por el grupo electrógeno.

1.5.4.- Vigilancia

La vigilancia y la seguridad del predio y de las oficinas de Inspección respecto a todas las instalaciones y bienes que en ellos se encuentren estarán a cargo del Contratista, el cual dispondrá de personal idóneo en número suficiente para cumplir las siguientes tareas:

- Impedir el acceso de animales al predio.

- Controlar el acceso al predio, impidiendo el ingreso de cualquier persona no autorizada a la obra.
- Preservar el orden dentro del predio, evitando y desalentando cualquier incidente entre las personas que concurran al mismo.
- Llevar el control de accesos según especificado en la sección 6 del presente anexo.

Durante las horas nocturnas se contará como mínimo con dos personas para la vigilancia.

La Contratista queda exceptuada del cumplimiento de los puntos precedentes en el sector y operaciones descritos en el punto 2.1.11

1.5.5.- Control de vectores y olores.

El Contratista deberá tercerizar los trabajos de fumigación a una empresa debidamente autorizada por la Dirección General de Política Ambiental de la Municipalidad de Rosario. Esta presentará una propuesta de trabajo a desarrollar en el predio tendiente a evitar la proliferación de vectores y roedores. Una vez aprobada esta propuesta por la Municipalidad de Rosario se desarrollarán los trabajos informando periódicamente sobre su desarrollo y evolución a la Inspección municipal. La Municipalidad podrá, a su solo juicio, solicitar trabajos extraordinarios de fumigación cuando las circunstancias así lo demanden.

1.5.6.- Ingreso, caminos internos de circulación permanente, circulación de planta de transferencia.

Estos deberán presentar óptimas condiciones de transitabilidad ante cualquier condición climática y durante todo el transcurso de la obra, debiendo preverse la inmediata reparación de baches. Se presentan los mismos en croquis 2.

1.5.7.- Caminos de circulación temporarios y playas de descarga

Teniendo en cuenta que éstos necesitan mantenimiento permanente el Contratista contará en obra con los medios necesarios para realizarles reparaciones programadas y de emergencia, previendo el acopio de material de demolición libre de hierros u otros objetos punzantes para tal fin.

1.5.8.- Drenajes

Los drenajes que constituyen la red del predio deberán ser limpiados, desmalezados, reperfilados, reconstruidos en caso de desmoronamiento, y desobstruídas o reconstruidas si correspondiere las alcantarillas. La pendiente de los mismos deberá conservarse durante todo el desarrollo de la obra.

1.5.9.- Regado de caminos

Los caminos deberán ser regados toda vez que sea necesario a fin de evitar la dispersión de polvo al ambiente. El Contratista deberá prever un sistema dinámico que garantice el regado integral de todos los caminos del predio como mínimo tres veces al día entre los meses de octubre a marzo, una vez al día durante el resto de los meses. Se hará especial hincapié en el área de Ingreso, accesos a la balanza, caminos internos de circulación permanente, circulación de planta de transferencia. El sistema a implementar deberá constar en la propuesta técnica de su oferta.

1.5.10.- Toda vez que resulte necesario se realizará la limpieza de: áreas de ingreso y egreso al predio, caminos permanentes y temporarios y playa de descarga, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o sido desplazados de otros sectores por acción del viento o agua. Los materiales colectados producto de la limpieza serán embolsados y trasladados a la descarga. Así mismo si fuera necesario a requerimiento de la Inspección municipal se realizará la limpieza en los predios vecinos y Camino Gallino.

1.5.11.- Limpieza de instalaciones

Tres veces por semana como mínimo se realizará una limpieza completa de la Oficina de ingresos y del Módulo de oficinas técnicas de obra. Se deberá prever además al menos una limpieza semanal de la casilla de playa de inertes y de las instalaciones que posee la Planta de Transferencia. Se proveerá además los elementos mínimos de limpieza necesarios (jabón, toallas de mano, trapos, desodorizadores, etc.) para un funcionamiento sanitariamente adecuado de las instalaciones.

1.5.12.- Una vez agotados los plazos de prestación del servicio de acuerdo al Contrato se labrará un "Acta de Recepción Provisoria del Servicio". Posteriormente se ejecutarán todas las tareas inherentes a la entrega del servicio. Estas tareas comenzarán con el adecuado tratamiento de los residuos que se hayan recibido ya sea mediante su disposición en celdas,

cargado en camiones o adecuada distribución en caso de tratarse de inertes o restos verdes, dando además la cobertura de acuerdo a los términos específicos del presente pliego. Las tareas incluirán reperfilado y cobertura de taludes en caso de ser necesario, rectificación de drenajes, reparación y pintado de oficinas, bacheo de caminos, limpieza integral y toda otra operación necesaria para llevar el predio y sus instalaciones a las condiciones solicitadas en el presente pliego.

1.5.13.- En caso de detectarse la presencia en algún punto de líquidos lixiviados, éstos serán extraídos y tratados a fin de darle un destino final no perjudicial para el medio ambiente.

1.5.14.- El conjunto de las tareas que deban ser realizadas constarán en el “Acta de Recepción Provisoria del Servicio”

SECCION 6 – CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS

1.6.1.- Acceso al predio

El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo del Contratista, quien llevará un registro escrito e informático de todos los ingresos al relleno y egresos del mismo. El soporte informático donde se registrarán los ingresos-egresos consistirá de software desarrollado en visual basic o similar que obtendrá el peso de camiones de la balanza en tiempo real, almacenando este junto con otros datos del vehículo en una base de datos compatible con MS Access. Esta base de datos contará con la posibilidad de brindar resúmenes de datos de acuerdo a fecha, tipo de camiones (volqueteros, municipales, compactadores), tipo de residuos, peso de residuos, etc. La Municipalidad podrá solicitar se confeccionen y agreguen resúmenes de datos de acuerdo a sus necesidades.

El software a utilizar deberá ser aprobado por la municipalidad de Rosario, debiendo estar operativo durante los primeros quince (15) días de Contrato.

1.6.2.- Balanza de pesaje

En la balanza de pesaje se efectuará como mínimo el pesaje de la totalidad de los camiones que ingresan a descargar a la Planta de Transferencia o eventualmente a la celda para residuos domiciliarios y la totalidad de los camiones que egresan cargados de la Planta de Transferencia. La Inspección Municipal podrá requerir según necesidad que se pesen otros camiones que ingresen al predio.

Desde la balanza se emitirá un ticket por duplicado con la identificación de cada camión y su peso neto de residuos, quedando uno en poder de la Municipalidad a fin de verificar la certificación mensual de servicios. En caso de requerirse equipos, insumos o software adicionales al existente a fin de cumplimentar el presente artículo, el mismo correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

1.6.2.- Una vez verificada la carga, habilitaciones y pesado un vehículo, el mismo tendrá cuatro destinos posibles: Playa de Inertes, Playa de Reciclaje, Planta de Transferencia, Celda eventual de domiciliarios y compatibles. La vigilancia asignará y registrará el destino a cada vehículo siguiendo estrictamente las pautas dictadas por la Municipalidad de Rosario.

La vigilancia contará con comunicación tipo handy o similar con las playas de descarga a fin de verificar la efectividad del destino asignado a cada camión.

1.6.3.- Los vehículos que se admitirá ingresen a descargar al predio son:

- Vehículos propios o contratados por la Municipalidad afectados al servicio de limpieza y barrido de la vía pública, recolección domiciliaria y limpiezas especiales.
- Vehículos de empresas particulares de recolección (de servicio a grandes generadores, fleteros o similar), inscriptas y autorizadas por la Municipalidad para servicios especiales.
- Vehículos pertenecientes a empresas de contenedores (volqueteros) autorizados por la Municipalidad de Rosario. A estos camiones se exigirá la autorización de ingreso
- Vehículos particulares autorizados por la Municipalidad para entregas ocasionales.

La Municipalidad se reserva en cada caso el derecho de autorizar excepcionalmente el ingreso expeditivo de vehículos.

1.6.4.- Los residuos admitidos en el predio son: Orgánicos domiciliarios y compatibles – Tierra - Restos de obra - Restos verdes – Zanjeo - Residuos industriales no peligrosos - Limpieza de basurales - Residuos inertes domiciliarios (chatarra, muebles viejos, papeles, cartón, chapas, etc.)

1.6.5.- El relleno deberá permanecer abierto para la recepción de residuos orgánicos domiciliarios y compatibles y operación de Planta de Transferencia diariamente durante las 24 horas. El ingreso a la playa de inertes y a la playa de recuperación de residuos será exclusivamente de 7:00 a 19:00 diariamente

1.6.6.- Comunicaciones.

El Contratista deberá proveer:

- 4 (cuatro) radios portátiles tipo Movilink o similar compatibles con los que esté usando la Municipalidad de Rosario al momento de la firma del Contrato. 3 (tres) de ellas deberán tener contar con servicio de telefonía celular con 600 minutos mensuales de llamadas como mínimo, acceso a internet y mensajería desde el móvil.

- Una línea telefónica independiente para la oficina de Control de ingresos en red con el módulo de oficinas técnicas de obra.
- Una cámara fotográfica digital tipo SONY P-93 o similar, con memoria mínima 100 Mb y todos sus accesorios (baterías recargables, cargador, estuche, etc)
- 2 (Dos) equipos de computación con las siguientes características :
 - Microprocesador Intel Pentium IV o similar
 - MotherBoard Asus P4S800D-X o similar
 - ATA-133 AGP 8X
 - 512 Mb DDR 400 Mhz
 - HDD de 120 Gb SATA150 7200RPM - 8Mb Buffer
 - RW 52x32x52 - Re-Grabadora DVD 16x
 - Drive 3 1/2 1.44 Mb - Gabinete MidTower - Sonido - Monitor 19" - Video 64 Mb - Teclado expandido - Mouse 3 teclas
 - UPS/estabilizador de tensión tipo Atomlux 1000 o similar
 - USB Pen drive

Además:

- Impresora láser resolución 1200 dpi tipo HP 1200 o similar
- Scanner A4 Resolución óptica 600 ppp

Se conectarán estos equipos en red con el equipo instalado en la oficina de control de ingresos de manera de contar en la oficina de inspección en todo momento con los datos actualizados de ingreso de camiones. Dentro de los primeros treinta (30) días de servicio, además, los equipos deberán contar con conexión a Internet por medio de banda ancha (ADSL 512 Kb). La totalidad de los insumos para el adecuado funcionamiento de los equipos así como el mantenimiento de los mismos en buenas condiciones de funcionamiento correrá por cuenta del Contratista.

SECCION 7 - EMERGENCIAS

1.7.1.- El Contratista deberá ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor. La Municipalidad labrará el informe correspondiente resultante del control de las tareas excepcionales que se hubieran efectuado y reconocerá los costos que correspondieran. Tal reconocimiento se limitará a los costos unitarios estrictos que acredite el Contratista y no incluirá beneficios.

La Dirección General de Política Ambiental será la Autoridad competente para declarar las tareas excepcionales que deban ejecutarse para superar las condiciones de emergencia, la implementación de la metodología de trabajo a emplear, la determinación del personal y el equipo necesario.

El Contratista se abstendrá de calificar la emergencia de algún sector y/o situación y si así lo determinare correrá a su exclusivo cargo y bajo su responsabilidad. Si la Municipalidad no notificare al Contratista alguna situación de emergencia, el mismo deberá cumplimentar los servicios como habitualmente lo ejecutan en un todo de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego.

1.7.2.- Prevención de fuegos.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la prevención y extinción de incendios que se pudieran originar dentro del predio.

1.7.3.- Emergencia durante el transporte

Los oferentes harán constar en su propuesta un plan detallado para una potencial contingencia que implique derrame de residuos (choque, vuelco, rotura de semiejes, etc.) sufrida dentro de los límites del distrito Rosario por los camiones que efectúan la transferencia de residuos. Este plan tendrá como objetivo primordial la resolución de la contingencia en el menor tiempo posible. Deberán constar en el mismo personal y maquinaria comprometida y detalle de las acciones a tomar desde la comunicación de la contingencia por parte de la Inspección municipal hasta la resolución total de la misma hasta llevar el área afectada al mismo estado anterior a la ocurrencia de la contingencia.

SECCION 8 - CONTROLES AMBIENTALES

1.8.1.- Se realizarán con la periodicidad indicada en cada caso análisis de los efluentes del relleno los cuales tienen como objetivos monitorear la relación entre el relleno y su entorno, a la vez que evaluar el proceso de descomposición de residuos y su evolución a través del tiempo. Tanto el costo de los análisis como el apoyo operativo y todo otro elemento necesario para la toma de muestras correrán exclusivamente por cuenta de la empresa Contratista estando reservada exclusivamente para la Municipalidad de Rosario la definición acerca del momento en que se deben tomar las muestras y el lugar de toma de las mismas. En todo caso los análisis deberán ser realizados por un laboratorio oficial, el cual deberá ser el mismo a lo largo de todo el tiempo que dure el Contrato. La Municipalidad se reserva el derecho de pedir un cambio de laboratorio, y también de solicitar análisis paralelos que deberán ser realizados por otro laboratorio en caso de que los resultados de un muestreo lo justifiquen con el fin de poder cotejar resultados. Estos análisis paralelos serán iguales en un todo (parámetros analizados, lugar y metodología de toma de muestras) a lo realizado por el primer laboratorio.

1.8.2 El informe que presente el laboratorio, cualquiera sea el efluente evaluado, acerca de los análisis realizados deberá contemplar las siguientes partes:

- Protocolo de toma de muestra : indicando al menos lugar, hora, profundidad de la que se extrajo la muestra, cota de pelo de agua si se tratare de líquidos, volumen de muestra extraída, temperatura, normas de referencia, pretratamientos aplicados (por ejemplo para evitar oxidación, estabilización química, precipitación, etc.) y cualquier otro dato de interés.
- Métodos analíticos empleados: indicando equipos, sensibilidad y calibración última de los mismos, procedimientos, normas de referencia, etc.
- Cuadros de resultados: las unidades en que se reportan los resultados deben ser las correctas y en rango de valores esperados a lo que se analiza (ya sea para aguas subterráneas, lixiviados o gases).

- Conclusiones e interpretación de los resultados: comprende la discusión del origen de posibles errores, interpretación a partir de comparaciones entre parámetros y con análisis anteriores.

1.8.3.- En caso de ser necesaria la instalación y/o construcción de elementos adicionales (pozos de monitoreo, placas de asentamiento) para el cumplimiento de los propósitos anteriormente descritos, esta correrá por cuenta del Contratista.

1.8.4.- Napas subterráneas

Existen cuatro pozos de monitoreo de aguas subterráneas ubicados según croquis 2. El Contratista será responsable durante la duración de todo el contrato de mantenimiento, vigilancia, accesibilidad, desobstrucción, y/o reposición de todos los pozos de monitoreo construidos. Se deberá desmalezar periódicamente el entorno del emplazamiento del pozo a fin de facilitar las tareas de monitoreo y muestreo. Semanalmente se medirá la altura de napas, realizando un seguimiento de su evolución que será entregado a la Municipalidad de Rosario junto con el informe mensual

1.8.4.1.- Análisis de aguas subterráneas

Los análisis serán realizados a razón de 4 (cuatro) muestras trimestrales en los pozos que la Municipalidad oportunamente designe. A los grupos de cuatro muestras se le realizarán un análisis completo anual y tres análisis simples anuales de menor cantidad de parámetros. Los parámetros de cada uno se enumeran a continuación:

Análisis Simple: Características microbiológicas- pH – conductividad – cloruros – sulfatos – nitratos – nitritos – amonio - demanda biológica de oxígeno - demanda química de oxígeno

Análisis Completo: Se deberán incluir los mismos parámetros analizados en el Análisis simple, y además : arsénico – plomo – fenoles – cianuro – cadmio – cromo – níquel – zinc – hierro – flúor - mercurio

1.8.5.- Líquidos lixiviados

Se realizarán análisis a muestras extraídas semestralmente de los conductos de captación de lixiviados existentes y a construir. Se alternará en cada lugar de toma de muestras un

análisis simple y uno completo. Los parámetros mínimos de cada uno se indican a continuación:

Análisis Simple: Temperatura de salida de la muestra – pH – conductividad – cloruros – sulfatos – nitratos - demanda biológica de oxígeno - demanda química de oxígeno - amonio

Análisis Completo: Se deberán incluir los mismos parámetros analizados en el análisis corto, y además: nitritos – fósforo - ácido sulfhídrico – boro – cianuro – fenoles – zinc – cadmio – níquel – cromo – arsénico – mercurio – plomo

1.8.6.- Gases

El Contratista deberá construir y encargarse del mantenimiento de chimeneas de venteo de los gases del relleno, a razón de 8 (ocho) por hectárea o fracción en las celdas a construir, con una distribución en forma uniforme en toda la superficie del relleno y tal que no se interfiera con la operación de la maquinaria. La empresa contratista entregará cada 3 (tres) meses como mínimo un análisis completo de gases colectados en tres venteos diferentes determinados por la Municipalidad. Las muestras deberán ser tomadas cerrando el sistema y bombeando, de modo que no se mezcle el gas que produce el relleno con los gases atmosféricos. El método que se aplique deberá ser consultado previamente con la Inspección.

Los parámetros mínimos del análisis serán los siguientes: flujo – oxígeno - metano - dióxido de carbono – fosfinas - ácido sulfhídrico – capacidad calorífica

1.8.7.- Suelos

Existe en el sector SE (ver plano 2) un sector delimitado destinado al regado de lixiviados para su evaporación. El Contratista deberá, cada seis meses, efectuar una toma de muestras de suelo en ese sector a una profundidad 0-30 y otra 30-60 comenzando con una toma de muestras al inicio del contrato. Los parámetros a analizar de cada una de las muestras serán:

Plomo - Arsénico – Cromo – Níquel – Nitratos – Fósforo – Materia Orgánica – Carbono - Nitrógeno – Conductividad – Ph

Los resultados de análisis incluirán comparación de resultados con los máximos admitidos por la legislación aplicable vigente.

El lugar exacto de toma de muestras será definido por la Inspección municipal

1.8.8.- Placas de asentamiento

El Contratista deberá proveer, instalar en el lugar a definir por la Inspección municipal y encargarse del mantenimiento de placas de asentamiento sobre la cobertura, a razón de 1 (una) por celda existente o a construir. Inmediatamente de la finalización de la primera capa de la cobertura final se delimitará un sector de 20 m x 20 m donde se terminará la cobertura final incluyendo la capa de tierra vegetal, colocando placas de asentamiento permanentes de características similares a las esquematizadas en croquis 4. Se tomarán todas las previsiones necesarias a fin de que el sector delimitado donde se encuentran emplazadas las placas permanezca inalterado durante la operación y clausura de celdas.

Se realizará un seguimiento de las placas según el plan siguiente:

- Una primera nivelación al colocarlas
- Nivelaciones semanales durante los primeros tres meses
- Nivelaciones mensuales hasta finalizar la obra

Se incluirá en el Informe Mensual de Avance de Obra las mediciones realizadas, la comparación con las cotas de Proyecto alcanzadas, el porcentaje de descensos y el espesor de la capa de residuos donde éstas están asentadas. Será responsabilidad del Contratista el buen estado de dichas placas, como así también la reposición en caso de extravío, sustracción o deterioro total o parcial.

SECCION 9 - INFORME MENSUAL

1.9.1.- El Contratista elevará a la Municipalidad de Rosario del 1 al 5 de cada mes junto con la Certificación mensual, un Informe Mensual de Prestación de Servicios, debiendo ser confeccionado a partir de la firma del Contrato. Además del informe impreso entregado formalmente por los medios previstos a tal fin, se entregará copia en formato electrónico de toda la información recolectada para la confección del mismo.

1.9.2.-Se incluirá como mínimo la siguiente información:

De la operación general

- Personal actuante o que desempeñó tareas eventuales en el relleno sanitario o sus adyacencias por orden de la empresa.
- Equipos en operación, uso dado y carga horaria.
- Lluvia diaria caída durante el mes pasado. Las mediciones serán tomadas por la vigilancia diariamente en el pluviómetro instalado a tal fin en el predio en horario a determinar por la Municipalidad de Rosario.
- Planimetría general de la obra. Además, cada tres (3) meses se deberá incluir un plano en transparente tamaño A3 con la planialtimetría completa de la obra.
- Estado de la red de monitoreo existente, pozos de napa y venteos de gases
- Evolución de la altura de napas de acuerdo a las mediciones semanales efectuadas en los pozos construidos a tal fin
- Toda otra novedad que se haya producido en la obra o como consecuencia de la misma

Del Tratamiento de residuos inertes, zanjeo y restos verdes

- Totalidad de vehículos ingresados en el mes discriminados por volquetes (empresa volquetera), camiones municipales (repartición) y empresa en caso de tratarse de camiones particulares

- Totalidad de residuos ingresados por peso de acuerdo a la categorización propuesta por la municipalidad de Rosario
- Relleno realizado y programado para el mes siguiente
- Mantenimiento realizado y programado para el mes siguiente
- Cantidad de suelo utilizado y procedencia (en el mes y acumulado). Previsiones para los períodos siguientes.

De la operación de Planta de Transferencia de Residuos

- Camiones descargados en el mes especificando como mínimo dominio, día, hora, empresa, y peso neto de residuos
- Camiones cargados en el mes especificando como mínimo dominio, día, hora, maquinaria empleada y peso neto de residuos
- Novedades que se haya producido en la obra o como consecuencia de la misma (rotura de maquinarias, demoras en la operación y causas de la misma, recambio de maquinistas, incidentes en la operación, operaciones desarrolladas por contingencias en el transporte, etc.)

De la Construcción y eventual operación de celdas para la disposición final de residuos domiciliarios

- Nivelaciones de las placas de asentamiento
- Cantidad de toneladas dispuestas
- Cantidad de líquido lixiviado almacenado en la laguna, cantidad de lixiviado regado y cantidad de líquido extraído de cada conducto.

1.9.3.- El Contratista será absoluto responsable por la exactitud y la veracidad de la información presentada. La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de recabar o solicitar la información que considere necesaria, a la vez que de realizar las Inspecciones y relevamientos correspondientes a fin de comprobar lo precedente.

ANEXO 2

**ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LA DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS INERTES, BARRIDO, ZANJEO Y RESTOS VERDES**

2.1.1- Área de trabajo con residuos inertes, zanjeo, barrido y restos verdes

La zona delimitada en croquis 2 será considerada como de trabajo con residuos inertes, zanjeo, barrido y restos verdes. Actualmente esta zona cuenta con caminos permanentes, temporarios y playa de descarga.

2.1.2.- El Contratista será responsable de:

- Realizar con equipo topador una correcta disposición de los residuos que ingresen, no debiendo quedar montículos de residuos dispersos al finalizar el día de trabajo.
- Efectuar el mantenimiento de caminos y playas de descarga de manera de asegurar en todo momento una circulación vehicular en condiciones de confort y seguridad. Esto incluirá operaciones de bacheo con maquinaria y materiales disponibles en obra en caso de resultar necesario.
- Prever, constituir y mantener zonas para acopio de materiales que permitan cumplir en un todo con el punto precedente

En el avance de las operaciones se tendrá en cuenta que la topografía final de la superficie del relleno deberá ser tal que las aguas superficiales se alejen del mismo. Las pendientes finales de taludes deben ser tales que se minimice la posibilidad de erosiones por excesiva velocidad del agua de lluvia sobre la cobertura final.

2.1.3.- Playero

La Contratista asignará a esta área de trabajo como mínimo en el horario de 7:00 a 19:00 un playero, el cual estará encargado de:

- Efectuar un ordenamiento de los camiones que concurren a descargar de manera que ésta se haga efectiva de la manera más adecuada para el avance de la obra, a la vez que en condiciones de orden y seguridad
- Efectuar el retiro inmediato de playas y caminos de todo elemento que pudiera dañar la integridad de los vehículos que concurren a descargar (ramas, vidrios, hierros, alambres, etc.)
- Reportar inmediatamente a la inspección municipal todo hecho que altere el normal desenvolvimiento de las operaciones de disposición de residuos

2.1.4- El playero deberá contar con equipo de radio portátil a fin de establecer un método de comunicación rápido y efectivo entre playa de descarga y la oficina de control de ingresos.

2.1.5.- Casilla Móvil

Al inicio del Contrato se instalará en esta área en lugar a designar por la Inspección municipal una casilla móvil de dimensiones mínimas 2 m x 4 m. La misma contará con aberturas con protección de tela mosquitera dispuestas de manera tal que permitan una buena visibilidad hacia las playas de descarga. Estará destinada a proteger de las inclemencias climáticas al personal que desempeña tareas en esta área (playero, maquinista, vigilancia policial, personal municipal), por lo cual deberá ser perfectamente estanca. Contará con dispenser y servicio de provisión de agua potable para todo el personal que desempeña tareas formalmente en el área.

2.1.6.- El mantenimiento de esta casilla en lo que hace a la integridad de sus componentes, pintura, fumigaciones periódicas, limpieza y confort correrá por cuenta exclusiva del Contratista durante toda la duración del Contrato.

2.1.7.- La inspección municipal podrá requerir la relocalización de la casilla de acuerdo a necesidades de obra.

2.1.8.- A fin de minimizar la dispersión de papeles y nylon se deberá prever en la zona de descarga una valla parapapeles de no menos de 100 metros de largo y altura mínima de 2 metros. La misma se ubicará en todo momento de manera de optimizar su uso, debiendo ser relocalizada en caso de solicitarlo la Inspección municipal

2.1.9.- Metodología operativa.

Habiendo efectuado el control de carga la Inspección municipal y asignado el lugar donde debe descargar un vehículo, se le comunicará al playero por radio u otro medio similar. Una vez que el camión acceda a la playa el playero indicará el recorrido y las maniobras a realizar a fin de efectuar la descarga en condiciones de seguridad. El playero será también responsable de efectuar una coordinación entre la descarga de camiones y el movimiento de la maquinaria de manera tal de evitar la posibilidad de accidentes.

A fin de avanzar con la disposición de residuos, se deberá establecer una metodología tal de depósito y distribución de los mismos que asegure crear caminos provisorios y playas de

descarga a medida que se progresa con la disposición de residuos. Esto se logrará reservando para distribuir en último término aquellos residuos ingresados que permitan construir una base firme de trabajo (tierra y escombros de granulometría apropiada). En caso de ser necesario el aporte de material extra al descargado en el área a fin de mantener playas de descarga y caminos en condiciones operativas, el mismo correrá exclusivamente por cuenta de la empresa Contratista. Los taludes de avance en ningún caso deberán superar una pendiente de 1:1.

2.1.10.- Cobertura final: Con excepción de los caminos indispensables para la operación del predio, a medida que se vaya progresando con las obras de disposición de residuos, se cubrirán los residuos dispuestos con una capa de como mínimo 30 cm. de tierra, a fin de propiciar el crecimiento de vegetación.

2.1.11- Recuperación de residuos

La Municipalidad de Rosario podrá destinar un sector del área de disposición final de residuos inertes exclusivamente para desarrollar actividades de recuperación de residuos, enviando a descargar a esta playa de descarga parte de los camiones que ingresen al predio. La contratista deberá implementar los medios pertinentes a fin de que esta playa se mantenga despejada y los caminos que llevan a la misma presenten en todo momento buenas condiciones de transitabilidad. Para ello podrá acopiar materiales en el sector o incorporar a la corriente de residuos materiales sin potencial de recuperación tales como escombros y tierra, etc. para constituir base que posibilite avanzar con la disposición de residuos.

La cantidad de residuos a disponer en esta área se deberá considerar el orden de los 200 m³ diarios.

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.

3.1- Infraestructura

Estará a cargo del Contratista la construcción de la siguiente infraestructura en el área de Transferencia de Residuos:

3.1.1.- Pavimento de hormigón: tendrá las siguientes características:

- Dimensiones 30 m. de ancho por 50 de largo, ubicación según croquis 7
- Base constituida por 2 capas de suelo seleccionado - cal al 4% de 20 cm. de espesor compactado sobre la base de la caja excavada compactada.
- Espesor de losa de hormigón de 20 cm. doblemente armada con malla 15 cm. x 15 cm., Ø 8 mm. Colectora perimetral de hormigón según croquis 7
- Pendientes mínimas hacia la colectora perimetral del 2%
- Tanque colector de líquidos ubicado según croquis 7 de capacidad mínima 2 m³
- Tabiques de hormigón en sus laterales norte y oeste de 1,5 m de altura, 20 cm. de espesor, doblemente armado.

Al finalizar la construcción se deberán verificar los sentidos de escurrimiento esquematizados en croquis 7. En caso de resultar necesario aportar suelo seleccionado a fin de rellenar el terreno para una correcta constitución de niveles, el mismo correrá exclusivamente por cuenta del Contratista. Asimismo, en caso de resultar necesaria una rectificación de los taludes perimetrales, esta correrá por cuenta de la Contratista.

3.1.2 Estabilizado suelo-escoria: Se construirá un estabilizado de suelo seleccionado cal-escoria desde el camino de ingreso pavimentado con las siguientes características:

- Longitud total 150 m, ancho de caminos 7 m., ubicación según croquis 7
- El estabilizado estará compuesto por suelo seleccionado, mejorado con cal y arena, y mezclado con escoria de acería o alto horno. El espesor del estabilizado será de 20 cm.
- Dosificación del estabilizado:
 1. Contenido de escoria 80 % (50% 0-10 y 50% 10-20).
 2. Suelo - cal - arena 20 % (mínimo contenido de cal 2 %)

3. VSR > 80 para la condición de embebido (quinta penetración de cálculo).

Previamente a la colocación del estabilizado, se escarificará y compactará en 15 cm. con equipo adecuado el camino existente, perfilando además con motoniveladora de manera de llevarlo a las pendientes definitivas (mínimo 2% hacia el drenaje existente). Sobre la base así preparada se distribuirá y compactará el estabilizado descrito.

3.1.3 Los planos de detalle y memorias descriptivas de la totalidad de las obras deberán ser presentados a la inspección para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días de la firma de contrato. El plazo de obra una vez aprobados los planos será de treinta (30) días. El mantenimiento en perfectas condiciones de la totalidad de la infraestructura construida correrá por cuenta de la Contratista durante toda la duración del Contrato.

3.2 Operación: El Contratista estará a cargo de la operación de la Planta de Transferencia de residuos del predio. Esto incluye personal y maquinaria suficiente como para realizar las tareas de:

- Ordenamiento de la descarga de camiones, los cuales ingresan en número aproximado de 80 diarios distribuidos en turno diurno y nocturno
- Acondicionamiento y emparvado de la masa de residuos
- Cargado de camiones de transferencia, de los cuales no se garantiza cantidad ni tipo, pudiendo los oferentes recabar la información que necesiten a los fines de la confección de su propuesta
- Limpieza general de las zonas de tránsito, poniendo especial énfasis en el retiro de todo residuo o material que pudiera dañar los neumáticos de los camiones
- Mantenimiento de las zonas de tránsito, incluyendo bacheo, reparación de taludes, etc.
- Mantenimiento de drenajes e infraestructura existente.
- Extracción y tratamiento de líquidos en caso de resultar necesario

3.2.1.- El servicio de cargado de camiones en la Planta de Transferencia deberá ser continuo (24 horas del día 365 días al año), estando exclusivamente afectado a ello el

equipo retroexcavador. En caso de resultar necesario para evitar demoras deberá auxiliarse al mismo con el equipo cargador frontal. La Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias (horarios de personal, disponibilidad en obra de repuestos para reparaciones de emergencia, etc.) para evitar demoras, siendo pasible de sanciones en caso de verificarse irregularidades en este sentido.

3.2.2.- Junto con los planos de detalle y memorias descriptivas de la totalidad de las obras de infraestructura solicitada se propondrá una metodología operativa para el cargado de camiones durante el plazo de obras en la Planta de Transferencia. La misma deberá desarrollarse con el objetivo de efectuar las operaciones de carga-descarga de camiones en el menor tiempo posible y en condiciones de seguridad. Esta propuesta deberá ser aprobada previamente al inicio de las obras.

ANEXO 4

**ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA EVENTUAL OPERACIÓN DE
CELDAS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Sección 1.- Avance de obra

Sección 2.- Manejo y tratamiento de líquidos lixiviados

SECCION 1 – AVANCE DE OBRA

4.1.1.- Existen en el área sur del predio celdas construidas específicamente para la disposición final de residuos domiciliarios. La contratista será responsable de:

- Recepción en la misma de los residuos que ingresen toda vez que por circunstancias excepcionales sea requerido por la Municipalidad de Rosario.
- Disposición en capas con la maquinaria disponible a tal fin (topadora y pala mecánica) de la totalidad de los residuos que ingresen
- Construcción de conductos de venteo según 1.8.6 a medida que se avanza con la disposición de residuos
- Construcción de conductos de extracción de lixiviados según croquis 5 en cantidad de al menos uno (1) por celda de acuerdo a necesidades de la disposición de residuos
- Encargarse del manejo y tratamiento de los lixiviados producidos en las celdas existentes y a construir
- Constitución y mantenimiento de playas de descarga y caminos sobre la cobertura de residuos a medida que avanza la obra a fin de asegurar en todo momento una circulación segura y confortable para los camiones que deban descargar en la celda
- Construcción de la cobertura final una vez alcanzadas las cotas de proyecto

4.1.2.- Toda vez que se encuentre operando, la zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de vehículos, del cumplimiento de las normas de descarga por parte de los mismos, de la adecuada distribución y compactación de los residuos, de la verificación del tipo de residuos y de la limpieza del sector.

4.1.3.- Caminos

El Contratista será responsable de la construcción de caminos provisorios sobre la cobertura de residuos y del mantenimiento de los caminos permanentes. Deberá indicar claramente en su Propuesta cual será la metodología y materiales que propone emplear a tal fin, considerando las características de los suelos, especificando el volumen y calidad requerido de materiales, las provisiones de material a utilizar del proveniente de los vehículos que

ingresen al predio para descargar inertes, la necesidad de ejecutar préstamos, el tránsito, las características constructivas y de mantenimiento necesarias para asegurar buenas condiciones de transitabilidad.

4.1.4.- Zona de descarga

La misma deberá cumplir idénticas condiciones a lo especificado para la Zona de descarga de residuos inertes. El Contratista preverá la construcción de una playa de descarga especial para los días de lluvia a fin de poder recibir residuos bajo cualquier condición climática en condiciones de confort y seguridad.

4.1.5.- Avance de operaciones:

El Contratista determinará la metodología y el ordenamiento secuencial del relleno, teniendo en cuenta que deberá minimizar en todo momento la superficie de residuos descubierta la cual nunca podrá ser mayor a mil (1.000) m². Será obligatorio en todo momento preservar una distancia mínima entre el talud de residuos y bermas o terraplenes de borde de 1,5 metros, a fin de aumentar la seguridad en cuanto a un correcto escurrimiento de líquidos.

SECCION 2 - MANEJO Y TRATAMIENTO DE LIQUIDOS LIXIVIADOS

4.2.1.- Colección del líquido lixiviado

Las celdas existentes y a construir cuentan con conductos de extracción de líquidos lixiviados. El Contratista será responsable, además de operar las celdas con el objetivo principal de la minimización del volumen de lixiviados generado, de coleccionar el líquido lixiviado acumulado en cada colector, hacia los cuales serán conducidos por las pendientes de fondo y los drenes de la celda. El lixiviado será coleccionado por equipos de bombeo adecuados y depositado en un tanque adecuadamente identificado.

4.2.2.- Manejo y tratamiento del líquido lixiviado

El líquido lixiviado coleccionado de las celdas o en el tanque colector de la Planta de Transferencia tendrá como destino el regado para evaporación en el sector definido en croquis 2. Este sector se delimitará, señalizará y acondicionará convenientemente al inicio del Contrato, efectuando previamente al inicio de las operaciones de regado como mínimo un perfilado con motoniveladora y la constitución de un cordón de seguridad perimetral a fin de evitar la posibilidad de un escape accidental de líquidos. El Contratista será responsable y deberá asegurar que estas operaciones se hagan en condiciones óptimas de higiene y seguridad. Para el regado de los lixiviados se procederá a incorporar al tanque de transporte de lixiviados una barra regadora, la cual se colocará a una distancia máxima del suelo de 20 cm. con el objeto de disminuir la difusión de olores.

4.2.3.- Laguna de homogeneización y estabilización

Para el depósito de los líquidos lixiviados en caso de que sea necesario en épocas lluviosas o toda vez que la Inspección municipal así lo indique, existe en el sector definido en croquis 2 una laguna de homogeneización y estabilización.

4.2.4.- La contratista puede proponer sistemas alternativos de tratamiento de líquidos a fin de posibilitar el volcado de los mismos en un cuerpo receptor. En cualquier caso, los líquidos deberán cumplir en un todo con los requisitos establecidos por la ley 11220 en su anexo B y las normas aplicables que a tal fin dicte el Ente Regulador de Servicios Sanitarios. La certificación de tal cumplimiento deberá estar otorgada por la entidad que la Municipalidad indique.

ANEXO 5

FORMULARIOS A PRESENTAR

- FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA
- FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DEL SERVICIO COTIZADO
- FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE INSUMOS
- FORMULARIO DE EQUIPAMIENTO

1.- FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA

Rosario,.....

La/s Empresas..... representada / s por el / los que suscriben, con domicilio en calleNº..... de la ciudad de Rosario, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Licitación Pública Nº , para el Servicio de tratamiento de residuos inertes, zanjeo, barrido y restos verdes, y Servicio de Operación de Planta de Transferencia de Residuos, no quedándole duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete / n a prestar los servicios, realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se licitan en un todo de acuerdo a las condiciones de la Licitación, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pagos establecidos en la documentación.

El monto de la presente oferta, incluido IVA es de:

Por tareas generales del predio (TG)\$/mes
Por tratamiento de residuos inertes, barrido, zanjeo y restos verdes (DI)\$/mes
Por disposición final eventual de residuos en celdas para residuos domiciliarios y compatibles:	
Hasta 5000 ton/mes (DC1)\$/ton
Entre 5000-10000 ton/mes (DC2)\$/ton
Mas de 10000 ton/mes (DC3)\$/ton

DC (cotización p/adjudicación) = $(0.5 \times DC1 + 0.35 \times DC2 + 0.15 \times DC3) \times 500$
=.....\$ mensuales.

Por operación de Planta de Transferencia de residuos

Hasta 5000 ton/mes (PT1)\$/ton

Entre 5000-10000 ton/mes (PT2)\$/ton

Mas de 10000 ton/mes (PT3)\$/ton

PT (cotización p/adjudicación) = $(0.15 \times PT1 + 0.35 \times PT2 + 0.5 \times PT3) \times 15500$
=.....\$ mensuales.

Por construcción de Infraestructura de Planta de Transferencia mensualizada
(IPT/24).....\$/mes (IPTM)

Precio Final Mensual (Cotización para la Adjudicación)

PFM = TG+DI+DC+PT+IPTM =.....\$/mes

Se acompaña planillas de cotización de precios unitarios en las que se consigna el detalle de la cotización y de los análisis de precios por ítem exigidos en el Pliego.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma del Representante Legal

Aclaración:.....

Documento de Identidad:.....

Firma del Representante Técnico

Aclaración.....

Documento de identidad:.....

ANEXO 6

CROQUIS

1. *Ubicación del predio*
2. *Zonificación – Usos del predio*
3. *Ingreso al predio*
4. *Placas de medición de asentamientos*
5. *Conductos de extracción de lixiviados*
6. *Conductos de venteo de gas*
7. *Planta área de Transferencia*